

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 131-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que las capacitaciones denominadas “MEDIACIÓN CON ADULTOS MAYORES”, “MEDIACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” y “CALIDAD Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN”, organizadas por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sean consideradas con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que la capacitación “MEDIACIÓN CON ADULTOS MAYORES” es dictada en clase sincrónica el día 22 de junio de 2022, por las docentes Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, y conforme surge de la página web informativa (<https://mediante.com.ar/estructura-programatica-mediacion-con-adultos-mayores>), tiene como Objetivo General: Conocer las principales nociones sobre mediación con adultos mayores y la diversidad de actores implicados.-

Que por su parte, en lo que respecta al curso “MEDIACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” (<https://mediante.com.ar/estructura-programatica-mediacion-con-ninos-y-adolescentes-diversos-actores>) será dictado en clase sincrónica el día 13 de junio de 2022 por dichas docentes Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, y tiene como Objetivo General: Conocer las principales nociones sobre mediación con niñas, niños y

adolescentes y su posición ante el C.C.C., y el cómo y cuándo de su participación y para qué.-

Que asimismo, la capacitación “CALIDAD Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN” (<https://mediante.com.ar/estructura-programatica-calidad-y-supervision-del-proceso-de-mediacion>) a dictarse también por las profesionales Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, tiene como Objetivo General: Reafirmar la estructura del proceso de mediación y las características del rol del profesional de la mediación, puestas en juego en las situaciones concretas de la mediación, transitando las implicancias prácticas de cada etapa del proceso de las técnicas y herramientas de la mediación.-

Que los referidos cursos acreditan 10 horas de capacitación continua modalidad “a distancia” homologadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (DI-2021-41-APN-DNMYMPRC#MJ y RESOL-2020-241-APN-MJ – REGEF), son actividades aranceladas, y en lo que respecta a la estrategia metodológica, se dictan bajo la modalidad teórico y práctica virtual, de manera que la teoría y la práctica se conjugan para brindar a cada participante la posibilidad concreta de aplicar los conocimientos y la información en la práctica profesional, a la vez de que a lo largo del curso se puede acceder al material correspondiente a los contenidos y realizar las actividades que se proponen de manera completamente virtual, sincrónica y asincrónica.-

Que a su vez, la Dra. Corvalán, refiere en relación a tales Capacitaciones, que las temáticas a abordar son de actualidad y los Mediadores y Mediadoras tienen que reforzar sus conocimientos y práctica para sus intervenciones en los procesos de Mediación.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a las capacitaciones “Mediación con Adultos Mayores”, “Mediación con Niños, Niñas y Adolescentes” y “Calidad y Supervisión del proceso de Mediación”, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada “MEDIACIÓN CON ADULTOS MAYORES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, a dictarse por las profesionales Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) ESTABLECER que la capacitación denominada “MEDIACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, a dictarse por las profesionales Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

III) ESTABLECER que la capacitación denominada “CALIDAD Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, a dictarse por las profesionales Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

IV) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente en los puntos I, II y III, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de las capacitaciones de referencia.-

V) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-